 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

RESOLUCIÓN No. 02

(5 de Enero de 2021)

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, los artículos 5 y 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1045 de 1978, las facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 004 de 2003, artículos 27 y 28, numeral 5, expedido por la Junta Directiva, el Acuerdo N° 008 de 2016 y,


CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 008 del 27 de Septiembre de 2016, se estableció el Manual específico de funciones y competencias Laborales para los diferentes empleos de planta de personal de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S.
2. Que de conformidad con el Acuerdo N° 008 del 27 de septiembre de 2016, el cargo SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, GRADO 02 Y CÓDIGO 072, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, requiere los siguientes requisitos de formación académica y experiencia.
 - Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento Medicina; Salud Pública; Enfermería; Bacteriología; Odontología.
 - Título de Posgrado en áreas relacionadas con las funciones específicas del cargo.
 - Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por Ley.
 - Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
3. Que revisada la hoja de vida de NURY HELENA GUEVERA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 28.307.517 de Puente Nacional, cuenta con la formación académica, la experiencia profesional relacionada y demás requisitos para el cargo de Subdirección Científica, grado 02 y código 072, en la CLINICA GUANE E.S.E y su RIS
4. Que es competencia del Gerente de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia en calidad de libre nombramiento y remoción, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo N° 008 de 2016 y el Decreto 1876 de 1994.
5. Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a NURY HELENA GUEVERA PINEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.307.517 de Puente Nacional en el cargo de SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA, GRADO 02 Y CÓDIGO 072, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a NURY HELENA GUEVERA PINEDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.307.517 de Puente Nacional la decisión del presente acto administrativo e informarle lo pertinente a efectos de su presentación para la posesión del cargo.

 E.S.E. CLÍNICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

ARTICULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa para que sea anexado a la Hoja de Vida del Servidor Público y se incluya en la nómina de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S.


ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Se expide en Floridablanca,

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PILAR CONSTANZA RODRIGUEZ TINJACA
Gerente

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES ACTOS ADMINISTRATIVOS		
Fecha:	2009/12/10	15.06.1	Versión: 01
			Página 1 de 1

DILIGENCIA DE POSESION DE NURY HELENA GUEVARA PINEDA EN EL CARGO DE SUBDIRECCION CIENTIFICA, GRADO 02 Y CODIGO 072, DE LA E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRADA DE SALUD.

En Floridablanca, Santander, a los 7 días de enero de 2021, se presentó ante este Despacho **NURY HELENA GUEVARA PINEDA**, mayor de edad, identificado con C.C **28.307.517 de Puente Nacional** con el fin de tomar posesión del cargo de **SUBDIRECCION CIENTIFICA, GRADO 02 Y CODIGO 072, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION** según consta en la Resolución No 02 del 5 de enero de 2021.

En tal virtud el Gerente de la E.S.E. Clinica Guane y su Red Integral de Salud, le tomó la promesa formal de juramento, previa la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes a su cargo, quedando en esta forma debidamente posesionado. Para tal efecto presentó el original de la cedula de ciudadanía.

La posesionada manifiesta no estar incurso en alguna Incompatibilidad o Inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron el día (07) del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

Gerente,


PILAR CONSTANZA RODRIGUEZ TINJACA
 Gerente

Posesionado,


NURY HELENA GUEVARA PINEDA
 C.C 28.307.517 de Puente Nacional